



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPT E N° 724-330/2019
RT.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5271 -S-

21 MAR. 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la licencia por razones electorales a favor del Sr. Roberto Magno López CUIL 20-10889793-8, quien revista en el cargo categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-12 Hospital "San Miguel", por el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2019 al 17 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo N° 1135-G-12 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, el mencionado agente fue recategorizado a la categoría 21 (c-4), situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, obra solicitud formal de la Dirección Administrativa Regional Ramal II para proceder de acuerdo a lo requerido;

Que, rola copia del certificado emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de Jujuy, por el cual se acredita que el Sr. López resulto electo Concejal de la Municipalidad de Yuto, y Acta N° 996 – Sesión Especial Preparatoria, de fecha 10 de diciembre de 2019;

Que, obra renuncia y Resolución N° 01/20 por el cual el Consejo Deliberante de la Ciudad de Yuto acepta la renuncia presentada por el Sr. Roberto Magno López al cargo de Concejal de la Municipalidad de esa Ciudad, a partir del 17 de marzo de 2020;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud expresa que, el presente tramite queda alcanzado por las disposiciones de Nuestra Carta Magna Provincial mediante los Artículos N° 42° y 52° inc. 16 y la Ley N° 4352;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

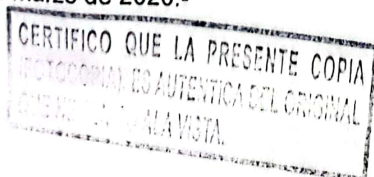
Que, la Dirección Provincial de Personal emite opinión legal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica que la licencia del Sr. López, en el aspecto estrictamente presupuestario, no implica mayor erogación al erario público;

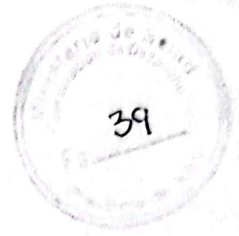
Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Téngase por otorgada y usufructuada la Licencia por razones Electorales del Sr. Roberto Magno López CUIL 20-10889793-8, cargo categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-12 Hospital "San Miguel", por el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2019 al 17 de marzo de 2020.-



[Firma]
Dra. LAURELIA GISELA HUANCA
M.C. Jefe de...



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

III CDE. A DECRETO Nº


5271

-S-

ARTICULO 2º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DR. ANTONIO BULJUBASIC
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CSC/CLAUDIA GISELA HUANCA
JC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy